ESTUDIOS PREVIOS

No. Trámite Contractual: TRC-2026-0173

ESTUDIO PREVIO PARA INTERADMINISTRATIVO

La Corporación Autónoma Regional de Caldas, (CORPOCALDAS), de conformidad con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, determina:

LÍNEA ESTRATEGICA PGAR	Sectores Económicos Ambientalmente Sostenibles
PLAN DE ACCION	Plan de acción 2024-2027

PILAR	BIODESARROLLO SOSTENIBLE
PROGRAMA	RESPONSABILIDAD AMBIENTAL SECTORIAL
PROYECTO	Bioeconomía y sostenibilidad
META	Actualizar e implementar acciones de las agendas ambientales sectoriales.(2026)
ACTIVIDAD	Actualizar e implementar acciones de las agendas ambientales sectoriales.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Corporación Autónoma Regional de Caldas está encargada, por ley, de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

De acuerdo con la Ley 99 de 1993, Corpocaldas tiene a su cargo, entre otras, las siguientes funciones:
Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales, en materia ambiental, definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como los del orden regional que le hayan sido confiados, conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción; coordinar el proceso de preparación de los planes, programas y proyectos de desarrollo medioambiental que deban formular los diferentes organismos y entidades integrantes del Sistema Nacional Ambiental (SINA), en el área de su jurisdicción, y, en especial, asesorar a los departamentos, distritos y municipios de su comprensión territorial, en la definición de los planes de desarrollo ambiental y en sus programas y proyectos en materia de protección del medio ambiente, y los recursos naturales renovables, de manera que se asegure la armonía y coherencia de las políticas y acciones adoptadas por las distintas entidades territoriales.
Ejecutar, administrar, operar y mantener, en coordinación con las entidades territoriales, proyectos, programas de desarrollo sostenible y obras de infraestructura cuya realización sea necesaria para la

defensa y protección, o para la descontaminación o recuperación del medio ambiente, y los recursos naturales renovables.
Asesorar a las entidades territoriales en la elaboración de proyectos en materia ambiental que deban desarrollarse con recursos provenientes del Fondo Nacional de Regalías, o con otros de destinación semejante. También, en el marco del Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR 2020-2031), se incluye como estrategia el fortalecimiento de la entidad, la formulación, gestión de proyectos y alianzas estratégicas con el sector público y privado (entidades públicas, universidades, gremios, empresas, las ONG), con los que se pretende aunar esfuerzos para planear, desarrollar y ejecutar agendas ambientales y proyectos conjuntos que le apunten al desarrollo de los objetivos propuestos en el Plan de Acción de Corpocaldas.

El cumplimiento de las funciones descritas, permite que se consiga la optimización de recursos técnicos, administrativos y financieros, que contribuyan a la eficiencia y optimización de los recursos e inversiones de la entidad. Por ello, se busca propiciar y promover escenarios donde los sectores productivos tengan un rol más participativo, mantengan un diálogo más fluido con la Corporación y sean aliados estratégicos en las apuestas regionales para promover la Producción Más Limpia y el Consumo Sostenible.

Así, Corpocaldas ha establecido el desarrollo de la estrategia "Agendas Ambientales Sectoriales", como un mecanismo que permite establecer un diálogo permanente y constructivo entre las autoridades ambientales y el sector productivo, para la implementación de acciones que configuren y den sentido y aplicación al concepto de desarrollo sostenible, asegurando la conservación del capital natural y promoviendo un uso eficiente y sostenible de los recursos naturales, en un entorno de productividad, y competitividad, que favorezca la inclusión social.

En el plan de Gestión Ambiental Regional se identifican 18 agendas, algunas de ellas:

-Agenda Sector Hidroeléctrico
-Agenda Sector Salud
-Agenda Sector Minero
-Agenda Sector Industrial
-Agenda Sector Cafetero
-Agenda Sector Ganadero
-Agenda Sector Agrícola
-Agenda Sector Forestal (guadua)
-Agenda Sector Vial
-Agenda Sector Avícola
-Agenda Sector Porcícola
-Agenda Sector Turismo
-Agenda Sector Construcción
-Agenda Sector Residuos
-Agenda Estaciones de Servicio

Estas agendas deben dinamizarse desde la Entidad, a través de mecanismos y estrategias innovadoras que fortalezcan el relacionamiento con los sectores para acompañarlos en sus sistemas productivos; orientarlos frente a la normativa ambiental, asesorarlos en trámites ambientales, mejorar el desempeño ambiental y los índices de competitividad de Caldas.

La dinámica económica y productiva del departamento evidencia la necesidad de mantener y fortalecer estos espacios de articulación, toda vez que los diferentes sectores enfrentan retos asociados al cumplimiento de la normativa ambiental, la gestión integral del recurso hídrico, el manejo adecuado de residuos, la protección de ecosistemas estratégicos, la prevención y control de impactos ambientales, la eficiencia en el uso de recursos naturales, la adaptación al cambio climático y la incorporación progresiva de criterios de sostenibilidad en los sistemas productivos.

En consecuencia, se requiere fortalecer las capacidades operativas y técnicas destinadas a la implementación y dinamización de las Agendas Ambientales Sectoriales, de manera que estas trasciendan los ejercicios de acompañamiento individual y se consoliden como mecanismos efectivos para la articulación de acciones, la identificación de oportunidades de mejoramiento ambiental y la gestión conjunta de iniciativas y proyectos de impacto regional.

En la actualidad, los sectores agropecuarios, industrial, minero, construcción, residuos, turístico y de servicios enfrentan múltiples desafíos relacionados con el cumplimiento de la normatividad ambiental, la gestión eficiente de los recursos naturales, la adaptación al cambio climático y la prevención de conflictos socioambientales. Estos retos demandan un acompañamiento técnico y un proceso de articulación continua entre Corpocaldas y los actores productivos, sociales e institucionales del territorio

De igual manera, es necesario fortalecer la gobernanza ambiental regional, promover la resolución pacífica de conflictos ambientales y fomentará la legalidad ambiental mediante la regularización de prácticas productivas y la adopción de buenas prácticas de manejo.

DESCRIPCIÓN DE LA FORMA COMO SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD

Con la celebración de un convenio interadministrativo se busca atender la necesidad identificada mediante la dinamización, fortalecimiento y articulación de las Agendas Ambientales Sectoriales de Caldas, consolidándolas como mecanismos permanentes de coordinación entre Corpocaldas, los sectores productivos y los demás actores estratégicos del territorio. Para ello, se desarrollarán acciones de acompañamiento técnico, capacitación, asistencia, socialización, articulación institucional, identificación de problemáticas y seguimiento a compromisos, orientadas a fortalecer la gestión ambiental de los diferentes sistemas productivos. El convenio permitirá generar y mantener espacios de diálogo y concertación sectorial, facilitando la identificación de necesidades ambientales, la definición de prioridades y la construcción de alternativas de solución acordes con las particularidades de cada actividad productiva. De esta manera, se fortalecerá el conocimiento de los actores frente a la normativa ambiental, la gestión de los recursos naturales, la prevención y manejo de impactos ambientales, la adopción de buenas prácticas y la incorporación de criterios de producción más limpia y sostenibilidad. En este sentido, la ejecución del convenio permitirá fortalecer la gobernanza ambiental sectorial, promover el cumplimiento de la normativa ambiental, incentivar la adopción de prácticas productivas sostenibles y mejorar el relacionamiento entre la autoridad ambiental y los sectores productivos. De igual manera, contribuirá a la prevención y gestión de conflictos socioambientales y al fortalecimiento de procesos de participación y corresponsabilidad en la protección de los recursos naturales. Finalmente, mediante la dinamización de las Agendas Ambientales Sectoriales y su articulación con los programas y proyectos institucionales, se espera generar condiciones que favorezcan la transición hacia sistemas productivos más eficientes, sostenibles, legales y compatibles con la conservación de los recursos naturales, contribuyendo al cumplimiento de las metas establecidas en los instrumentos de planificación ambiental regional, los objetivos institucionales de Corpocaldas y, de manera complementaria, a los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

2.1. OBJETO A CONTRATAR

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la implementación de las agendas ambientales sectoriales en el departamento de Caldas, mediante acciones que promuevan el relacionamiento con productores, la conservación, preservación y recuperación de los ecosistemas, así como la gobernanza ambiental y la adaptación al cambio climático

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	77100000	GESTION MEDIO AMBIENTAL
2	77101600	Planeación ambiental
3	77101701	Servicios de asesoramiento sobre ciencias ambientales
4	80111600	Servicios de personal temporal

2.3 OBLIGACIONES GENERALES.

Obligaciones del Ejecutor: En el marco del presente convenio, MASBOSQUES., como uno de los convenientes, tendrá las siguientes obligaciones: 1.Apoyar en la ejecución del convenio de conformidad con lo establecido en los estudios previos. 2.Aportar los recursos comprometidos con el convenio, en la forma y oportunidades estipuladas. 3.Entregar al supervisor del convenio, los documentos, informes, material electrónico y todos aquellos entregables que se obtengan con ocasión de la ejecución del convenio. 4. Presentar informes según las condiciones pactadas en la forma de pago, de las actividades ejecutadas en desarrollo del convenio, el cual será un documento obligatorio dentro de los anexos a presentar para cada desembolso. 5.Cumplir con el objeto del convenio con plena autonomía, bajo su propia responsabilidad y, por lo tanto, sin que exista ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre las partes. 6.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del convenio, evitando dilaciones y reprocesos de cualquier índole. 7.Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del convenio. 8.De conformidad con la normatividad vigente y aplicable, dar cumplimiento a sus obligaciones con los pagos a los sistemas de salud, riesgos laborales y de pensiones de quienes contrate para la ejecución del convenio, lo cual deberá soportar con las debidas copias de pago de aportes. 9.Aportar los recursos adicionales, previo acuerdo entre las partes y previo análisis técnico, si con ocasión de hechos imprevisibles, irresistibles y/o extraordinarios, se incrementan los valores contratados. 10.Desarrollar con diligencia las actividades objeto del convenio. 11.Cumplir con las políticas de seguridad y confidencialidad de la información de CORPOCALDAS que llegare a conocer durante la ejecución del convenio, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto del mismo. 12.Suscribir con el supervisor del convenio de Corpocaldas el acta de inicio y las demás actas relacionadas con la ejecución, terminación y liquidación del convenio, y demás actas que resulten aplicables. 13.Comunicar al supervisor los asuntos que surjan en desarrollo del convenio y que puedan alterar el normal desarrollo del mismo. Esto incluye cualquier noticia que tenga sobre la posible comisión de delitos y/o la afectación de derechos humanos o que afecten el medio ambiente. 14.Cumplir con las políticas sobre prevención y control del lavado de activos, financiación del terrorismo y otras actividades delictivas. 15.Utilizar en ejecución del convenio el Manual de Identidad Corporativa de CORPOCALDAS. 16.Conservar los registros originales de los procesos de contratación que adelante, así como de los informes de ejecución, pagos y demás información relacionada con la ejecución del convenio, por un período mínimo de siete (7) años después del vencimiento del mismo. 17.Las demás inherentes a la naturaleza del Convenio. Obligaciones Generales de la Corporación Autónoma Regional de Caldas CORPOCALDAS: 1. Designar el supervisor del convenio, que será el encargado de interactuar con MASBOSQUES y los contratistas, durante la ejecución del convenio y los contratos. 2. Aportar los recursos comprometidos con el convenio, en la forma y oportunidades estipuladas. 3. Aportar los recursos adicionales, previo acuerdo entre las partes y previo análisis técnico, si con ocasión de hechos imprevisibles, irresistibles y/o extraordinarios, se incrementan los valores contratados. 4. Proporcionar a MASBOSQUES toda la información disponible en la entidad y que sea útil para la ejecución del convenio. 5. Liquidar el convenio interadministrativo de acuerdo con las condiciones pactadas. La liquidación del Convenio, será condición para la celebración de nuevos convenios entre CORPOCALDAS y MASBOSQUES 6. Elaborar el acta de entrega del bien ejecutado en el marco del convenio interadministrativo y gestionar su respectiva firma con la

entidad que lo recibe. 7. Las demás inherentes a la naturaleza del convenio

2.4 OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

1. Adelantar los procesos de contratación que se requieran para la ejecución de las actividades objeto del convenio, atendiendo lo dispuesto en el mismo y sus anexos, con estricta sujeción a las condiciones técnicas, plazos, presupuestos, y demás, consagradas en el mismo. 2. Presentar para aprobación del supervisor de CORPOCALDAS un cronograma y hojas de vidas de ejecución del convenio, como condición para la firma del Acta de Inicio del convenio. 3. Prever como presupuesto oficial máximo para la ejecución de las actividades objeto del convenio, el valor dispuesto para el efecto en el convenio interadministrativo. 4.Adelantar todas las gestiones que sean de su competencia para que las actividades objeto del convenio se ejecuten dentro del presupuesto y plazo definidos. 5. Aportar los recursos comprometidos con el convenio, en las oportunidades requeridas. 6. Aportar recursos adicionales, si con ocasión de hechos imprevisibles, irresistibles y/o extraordinarios, se incrementan los valores contratados. 7. Reportar por escrito y en forma inmediata a CORPOCALDAS las situaciones que puedan afectar el adecuado desarrollo del convenio, para realizar las gestiones de carácter administrativo a que haya lugar. 8. Presentar Informes de Avance de acuerdo con los porcentajes dispuestos para la realización de los desembolsos, y un Informe Final con el 100% de la ejecución del convenio. 9. Presentar un Informe Final Técnico, Financiero, Administrativo, con los respectivos soportes y registros fotográficos de las actividades ejecutadas, que incluya además logros alcanzados y dificultades presentadas en la ejecución del convenio. 10. Presentar, una vez finalizado el convenio, un inventario de los elementos que fueron adquiridos con cargo a los recursos aportados por CORPOCALDAS y que quedan en disponibilidad de ser utilizados en nuevos convenios. 11. Abstenerse de contratar o vincular a personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del convenio principal. La anterior prohibición se extiende igualmente a los contratistas del EJECUTOR. 12. Tramitar ante CORPOCALDAS cualquier modificación al convenio que se requiera, con mínimo treinta (30) días de anticipación a la necesidad que corresponda. 13. Aportar los dineros establecidos en el presente convenio. 14. Exigir a los contratistas que los trabajos se ejecuten de conformidad con la documentación, especificaciones, que entregue CORPOCALDAS. 15 Exigir a los contratistas que provean a todo el personal los elementos de protección personal necesarios para llevar a cabo de manera segura la ejecución del objeto del convenio y uso correcto de los mismos, los cuales deben estar establecidos en una matriz de elementos de protección personal y matriz de identificación de peligros, valoración y control de riesgos. 16. Exigir a los contratistas que reporten a la ARL respectiva, los accidentes de trabajo ocurridos durante la ejecución del objeto contractual, en el plazo legalmente establecido y realizar la investigación de los Accidentes de Trabajo como lo exige la Resolución 1401 de 2007. Exigir a los contratistas que cuenten con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 17. Informar a CORPOCALDAS sobre el inicio de los procesos de contratación que se requieran para el desarrollo del convenio, a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del mismo. 18. Cumplir con las actividades aprobados por la supervisión, según sea el caso. 19. en los contratos se entenderán incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de uso de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar, en general, todos los costos en los que deban incurrir los contratistas para la cumplida ejecución de los contratos, y en general, todos los costos directos e indirectos que la ejecución de los respectivos contratos genere. Deberá contemplarse en las reglas de los procesos de contratación y/o en los contratos que, de asignarse un valor a los Imprevistos, el mismo no será inferior al 5% del valor del contrato 20. Estipular en los contratos medidas de apremio y/o sancionatorias frente a los eventos de incumplimiento parcial y/o definitivo por parte de los contratistas, hasta por un veinte por ciento (20%) del valor del contrato. 21. Adelantar, de conformidad con lo establecido en la ley 1474 de 2011 y el CPACA, las actuaciones administrativas tendientes a imponer multas y/o sanciones

pecuniarias por el incumplimiento de las obligaciones contractuales, y/o para hacer efectivos los amparos otorgados por las compañías de seguros. 22. Adelantar el recibo de las actividades objeto del convenio conforme a las especificaciones de CORPOCALDAS y el contrato celebrado con el contratista. 23.. Las demás inherentes a la naturaleza del convenio

PARAGRAFO PRIMERO: Con el fin de dar cumplimiento al objeto del convenio, MASBOSQUES deberá ejecutar 1. Coordinar, gestionar y acompañar la implementación de las agendas ambientales sectoriales en articulación con los diferentes grupos de interés (entidades públicas, universidades, gremios, empresas y comunidades), promoviendo la participación y corresponsabilidad ambiental las cuales son Agenda Sector Hidroeléctrico, Agenda Sector Minero, Agenda Sector Industrial, Agenda Sector Cafetero, Agenda Sector Ganadero, Agenda Sector Avícola, Agenda Sector Porcícola, Agenda Sector Turismo, Agenda Sector Construcción y Agenda Sector Residuos 2. Fomentar e impulsar la producción sostenible de los sectores productivos priorizados, mediante el acompañamiento técnico, la educación y sensibilización ambiental, promoción de buenas prácticas ambientales, la optimización en el uso de los recursos naturales y la adopción de tecnologías limpias. 3. Apoyar a la Corporación en los procesos de fortalecimiento de la legalidad ambiental relacionados con los sectores productivos priorizados, contribuyendo al cumplimiento normativo, la formalización de actividades y la prevención de infracciones ambientales. 4. Apoyar los procesos de mediación, concertación y resolución de posibles conflictos socioambientales generados por los desarrollos sectoriales, promoviendo el diálogo y la gestión participativa.5 . Apoyar a la Corporación en el seguimiento y cumplimiento de las sentencias judiciales y acuerdos y planes de trabajo establecidos por la corporación con los diferentes actores territoriales en el marco de los procesos de relacionamiento socioinstitucional. 6. El contratista se compromete a tener contratado dentro de los 10 días calendario siguientes al inicio del convenio, mínimo al 80% de todo el personal requerido que se describe en la obligación general numero 8.

2.4.1 Informes y productos.

Producto 1. Plan de trabajo y matriz de agendas

Actividad: Elaborar y concertar con CORPOCALDAS el plan de trabajo detallado para las agendas priorizadas.

Contenido mínimo:

Agenda.
Actividad.
Municipio.
Sector/población objetivo.
Responsable.
Producto esperado.
Medio de verificación.

Indicador:
1 plan de trabajo aprobado / 1 plan de trabajo requerido 100

Medio de verificación: Plan de trabajo, cronograma y matriz de seguimiento.

Criterio de recibo: Documento completo, coherente con las obligaciones contractuales y aprobado por el supervisor.

Producto 2. Informe de avance del 30 %
Debe consolidar las actividades ejecutadas durante el primer periodo de ejecución.
El informe deberá presentar agenda por agenda, evitando un informe general que no permita

identificar qué se hizo en cada sector.
Contenido mínimo:

Actividades ejecutadas.
Municipios atendidos.
Actores participantes.
Número de participantes.
Resultados.
Compromisos.
Evidencias.
Porcentaje de cumplimiento.
Criterio de recibo: mínimo 30 % de las actividades programadas para el periodo, con sus respectivos soportes.

Producto 3. Informe de avance del 60 %

Deberá demostrar el cumplimiento de mínimo el 60 % de las actividades y productos programados para las agendas, incluyendo:

Resultados obtenidos.
Compromisos sectoriales.
Acciones de producción sostenible.
Problemas identificados.
Acciones de mejoramiento.
Articulaciones realizadas.
Estado de compromisos.
Evidencias.

Producto 4. Informe de avance del 90 %

Deberá demostrar el cumplimiento de mínimo el 90 % de las actividades y productos programados para las agendas, incluyendo:

Resultados obtenidos.
Compromisos sectoriales.
Acciones de producción sostenible.
Problemas identificados.
Acciones de mejoramiento.
Articulaciones realizadas.
Estado de compromisos.
Evidencias.

Producto 5. Informe final 100 %
Este es el producto más importante y debería quedar mucho más detallado que el planteado actualmente.

El informe final deberá contener:
A. Resumen ejecutivo
B. Resultados por cada Agenda Ambiental Sectorial

Para cada agenda:
Actividades programadas.
Actividades ejecutadas.
Municipios intervenidos.

Número de actores participantes.
Sector atendido.
Problemáticas identificadas.
Acciones implementadas.
Compromisos establecidos.
Resultados alcanzados.
Porcentaje de cumplimiento.

2.5 REQUISITOS.

Para la suscripción del presente convenio, se requiere la participación de una entidad de carácter mixto o de una persona jurídica sin ánimo de lucro conformada por la asociación de entidades públicas, que acredite experiencia específica en la ejecución de convenios interadministrativos relacionados con la protección de los recursos naturales, la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, la gestión ambiental, la preservación de ecosistemas estratégicos y/o el uso sostenible de los recursos naturales.
Esta exigencia se fundamenta en lo dispuesto por el Artículo 92 de la Ley 1474 de 2022, que modificó el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, según el cual:
Los contratos interadministrativos podrán celebrarse siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las sociedades de economía mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras.
En este sentido, CORPOCALDAS podrá celebrar el convenio con este tipo de entidad, siempre que se acredite que las actividades a ejecutar guardan relación directa con el objeto misional de la entidad cooperante y con los fines ambientales que justifican el presente acuerdo.
Para efectos de la verificación de la idoneidad y experiencia de la entidad ejecutora, esta deberá aportar la documentación soporte que demuestre la ejecución de, por lo menos, dos (2) convenios interadministrativos con objetos similares o relacionados, que permita verificar, como mínimo, la siguiente información:
a. Número del convenio.
b. Entidad o entidades con las cuales se suscribió.
c. Objeto y/o alcance del convenio.
d. Valor total del convenio.

2.6 ACREDITACION DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD.

Teniendo en cuenta la naturaleza, objeto, alcance, complejidad técnica, cobertura territorial y obligaciones previstas para la ejecución del convenio, CORPOCALDAS deberá verificar, previamente a su celebración, que la entidad con la cual se proyecta suscribir el convenio interadministrativo cuenta con la capacidad jurídica, experiencia institucional, idoneidad técnica, administrativa y operativa suficientes para desarrollar directamente las actividades esenciales a su cargo y contribuir eficazmente al cumplimiento del objeto común convenido. La verificación de la experiencia e idoneidad tendrá como finalidad establecer objetivamente que la entidad conveniente se encuentra en condiciones reales y actuales de cumplir las obligaciones asumidas, y no constituirá un mecanismo meramente formal de acreditación. 2.6.1. Correspondencia entre el objeto de la entidad conveniente y las obligaciones del convenio. La entidad conveniente deberá acreditar que las actividades y obligaciones que asumirá en desarrollo del convenio guardan relación directa, material

y verificable con su objeto legal, estatutario o reglamentario, según corresponda. Para tal efecto, CORPOCALDAS verificará de manera conjunta: a) la naturaleza jurídica de la entidad; b) su acto de creación o constitución; c) sus estatutos vigentes; d) el objeto y las actividades que jurídicamente se encuentra habilitada para desarrollar; e) las obligaciones concretas que asumirá dentro del convenio; y f) la capacidad institucional con la que cuenta para ejecutarlas. La correspondencia no se determinará exclusivamente mediante una comparación literal entre el objeto estatutario y el objeto del convenio. Deberá comprobarse que las actividades efectivamente comprometidas se encuentran comprendidas dentro de las funciones, cometidos o actividades que la entidad conveniente está jurídicamente autorizada para desarrollar. Esta verificación deberá constar expresamente en el expediente contractual y constituye presupuesto para la utilización de la causal de contratación directa prevista en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 2.6.2. Experiencia institucional específica Para acreditar la experiencia institucional requerida, la entidad conveniente deberá demostrar la ejecución satisfactoria de mínimo dos (2) contratos o convenios cuyos objetos, alcances, obligaciones o actividades guarden relación con uno o varios de los componentes sustanciales del convenio proyectado. Se considerará experiencia relacionada, entre otras, aquella asociada con: 1.Implementación, fortalecimiento, coordinación o dinamización de estrategias, agendas, programas o proyectos ambientales con sectores productivos; 2.Gestión, protección, conservación, preservación o recuperación de recursos naturales, biodiversidad, ecosistemas o servicios ecosistémicos; 3.Restauración ecológica, manejo sostenible o aprovechamiento sostenible de recursos naturales; 4.Acompañamiento técnico a productores, gremios, empresas, comunidades u organizaciones para mejorar su desempeño ambiental; 5.Producción sostenible, producción más limpia, eficiencia en el uso de recursos naturales o incorporación de buenas prácticas ambientales; 6.Gobernanza ambiental, fortalecimiento de capacidades, participación, concertación, articulación institucional o relacionamiento socioambiental; 7.Prevención, manejo, mediación o gestión de conflictos socioambientales; 8.Adaptación al cambio climático y sostenibilidad de sistemas productivos; o 9.Formulación, coordinación, implementación o seguimiento de proyectos ambientales de alcance territorial. Los contratos o convenios aportados no tendrán que haber sido denominados convenios interadministrativos, ni haber sido celebrados exclusivamente con entidades públicas. Para efectos de determinar la experiencia se tendrá en cuenta la actividad efectivamente ejecutada, pudiendo provenir de contratos o convenios celebrados con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, siempre que permitan acreditar conocimientos y capacidades relacionados directamente con las actividades objeto del presente convenio. Tampoco se exigirá que los antecedentes contractuales reproduzcan de manera idéntica el objeto del convenio proyectado. La similitud se determinará atendiendo sus componentes, actividades, alcance técnico, complejidad y resultados, de manera que el requisito resulte adecuado y proporcional a la necesidad que CORPOCALDAS pretende satisfacer. 2.6.3. Acreditación documental de la experiencia La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante o conveniente, contratos o convenios acompañados de actas de terminación, liquidación, recibo final, informes finales o cualquier otro documento idóneo que permita a CORPOCALDAS verificar de forma objetiva la efectiva ejecución de las actividades acreditadas. Los documentos deberán permitir establecer, como mínimo: a) identificación del contrato o convenio; b) partes que lo celebraron; c) objeto; e) fecha o período de ejecución; f) valor total y, cuando corresponda, valor efectivamente ejecutado; g) porcentaje de participación cuando la experiencia haya sido adquirida mediante una estructura plural o asociativa; y h) constancia de terminación, cumplimiento o ejecución satisfactoria. 2.6.4. Verificación de la idoneidad La idoneidad no se entenderá acreditada exclusivamente mediante la demostración de experiencia contractual anterior. CORPOCALDAS deberá verificar adicionalmente que la entidad conveniente cuenta con capacidad institucional actual y suficiente para cumplir integralmente las obligaciones que asumirá en el convenio, particularmente en relación con: a) capacidad técnica para coordinar y acompañar las Agendas Ambientales Sectoriales objeto del convenio; b) conocimiento y experiencia en gestión ambiental y articulación con sectores productivos; c) capacidad administrativa para planear, coordinar, ejecutar y efectuar seguimiento a las actividades previstas; d) capacidad operativa y territorial para desarrollar las actividades en los municipios y sectores que comprenda el convenio; e) capacidad para administrar y controlar los recursos y efectuar su seguimiento financiero; f) mecanismos de gestión documental, control, seguimiento y reporte; g) capacidad para coordinar y

realizar seguimiento al equipo técnico requerido; h) disponibilidad de los recursos humanos, técnicos, tecnológicos, logísticos y administrativos necesarios para la ejecución; y i) capacidad para efectuar y acreditar oportunamente los aportes que haya comprometido en el convenio. La capacidad técnica y operativa deberá corresponder a la propia capacidad institucional de la entidad conveniente, sin perjuicio de las contrataciones derivadas que razonablemente sean necesarias para la ejecución del convenio. En consecuencia, la idoneidad no podrá sustentarse exclusivamente en la posibilidad futura de contratar terceros. La entidad conveniente deberá conservar y ejercer directamente las funciones esenciales de dirección, coordinación, articulación, gestión, seguimiento y control de las actividades a su cargo. 2.3.5. Equipo humano requerido para la ejecución La experiencia institucional de la entidad conveniente es diferente de la formación y experiencia exigida al personal que participará en la ejecución. Los requisitos de formación académica, experiencia general y experiencia específica de los profesionales requeridos serán establecidos según las necesidades y serán presentados en la solicitud de la oferta, de acuerdo con las actividades asignadas a cada perfil. La entidad conveniente deberá acreditar, dentro del plazo establecido para ello una vez celebrado el convenio y en todo caso antes del inicio de las actividades asignadas a cada profesional, que el personal propuesto cumple los requisitos técnicos establecidos por CORPOCALDAS y verificado por el supervisor.

2.7 PLAZO.

El plazo para la ejecución del contrato es de 3.3 Meses A partir cumplimiento requisitos

2.8 VALOR DEL PRESUPUESTO.

337000000

El presupuesto oficial será de un valor de TRECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($337.000.000). De los cuales, CORPOCALDAS aportará TRECIENTOS DIECISIETE MILLONES DE PESOS ($317.000.000). La entidad conveniente aportara un total de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000). Los recursos del conveniente serán aportados en Disponibilidad de personal y equipos técnicos especializados. (acompañamiento del equipo financiero, jurídico, gestión documental (proceso de cuentas de cobro y pagos de las diferentes actividades desarrollas en el convenio) y Líder para acompañar los diversos procesos generados en la ejecución del convenio). Todo esto necesario para el desarrollo exitoso de las necesidades del convenio.

2.9 FORMA DE PAGO.

Corpocaldas desembolsará el valor del convenio en cuatro (4) desembolsos de la siguiente forma: Desembolso 01: Primer pago por el primer mes por valor de $95.100.000, equivalente avance del 30% Desembolso 02: Segundo pago por el segundo mes por valor de $95.100.000, equivalente avance del 60% Desembolso 03: Tercer pago por tercer mes por valor de $95.100.000, equivalente avance del 90% Desembolso 04: Cuarto pago por la finalización del 100% del convenio por valor de $31.700.000 Para cada desembolso, el conveniente deberá acreditar el pago de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral del equipo de trabajo, previa aprobación por parte del supervisor.

2.10 LUGAR DE EJECUCION.

Departamento de Caldas

2.11 INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN.

La interventoría y/o supervisión estará a cargo de José Bernardo González, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en el Manual de Supervisión e Interventoría de Corpocaldas.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011; y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas complementarias

Modalidad de Selección: Contratación Directa

Tipo de Contrato: Interadministrativo

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor del presente contrato y los honorarios del equipo de trabajo, se tuvo en cuenta el tipo de actividades a realizar y los perfiles requeridos para el desarrollo de tales actividades. Así mismo, se consultó la tabla de honorarios presentada como guía para el año 2026 por la Subdirección Administrativa y Financiera de Corpocaldas. Por lo cual se le asigna los siguientes valores mensuales: Agenda de Residuos, Porcicola y Avícola: Profesional especializado grado 12 $7.695.000 Agenda de Turismo: Profesional especializado grado 12 $7.828.000 Agenda Ganadera: Profesional especializado grado 12 $7.307.000 Agenda Hidroeléctrica y Transición Energética: Profesional especializado grado 12 $6.418.000 Agenda Minera: Profesional universitario grado 9 $5.273.734 Agenda Aguacate y Café: Profesional universitario grado 7 $5.665.000 Apoyo Social: Profesional universitario grado 7 $5.204.590 Apoyo Seguimiento a Sentencias, Planes y Acuerdos: Profesional universitario grado 1 $4.602.040 Apoyo Sistemas de Información Geográfica: Profesional con 10 años de experiencia $10.625.136 Apoyo en Beneficios tributarios. profesional con 8 años de experiencia relacionada $10.000.000 Apoyo al desarrollo de la agenda de la construcción a través de la Cámara Colombiana de la Construcción CAMACOL $24.473.400V Para un pago total por honorarios y gastos de desplazamiento de doscientos cuarenta y un millones novecientos ochenta mil un pesos ($241.980.001). Para actividades de socialización y rendición de cuentas trece millones quinientos mil pesos ($13.500.000), Evento de firma de acuerdo sectorial de la agenda ganadera trece millones quinientos mil pesos ($13.500.000, Simposio enfocado en el manejo de residuos sólidos (agenda de residuos) trece millones quinientos mil pesos ($13.500.000), Jornada de recolección de residuos agroquímicos y veterinario cuenca del rio Chinchiná (Agendas ganadera, cafetera, Aguacate, Residuos, Avicola y Porcicola) diez millones setecientos cincuenta mil pesos ($10.750.000), Actividad Intercambio de experiencia sector industrial cuatro millones setecientos cincuenta mil pesos ($4.750.000), gastos administrativos, apoyo en la coordinación, apoyo jurídico y administrativo ($19.020.000). MASBOSQUES aportara veinte millones de pesos ($20.000.000) para actividades de apoyo institucional y operativo al despliegue de las agendas, Gestión afiliación ARL, inducciones y reinducciones de temas transversales a la Corporación, matriz de riesgo de Seguridad y salud en el trabajo, plan formación (riesgo psicosocial), disponibilidad de personal y equipos técnicos especializados. Nota: en la tabla de presupuesto esta estipulado el numero de meses a contratar por cada profesional requerido.

4.1 Impuestos.

IMPUESTOS	APLICACIÓN
Retefuente	Si
ReteIVA	Si
ReteICA	No
Contribución	No
Estampilla ProUniversidade	No
ARL - Nivel	3
ARL a cargo de	Contratistas

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La modalidad de selección aplicable al presente proceso contractual es la contratación directa, mediante la celebración de un contrato interadministrativo entre CORPOCALDAS y la CORPORACION PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS BOSQUES MASBOSQUES – MASBOSQUES, de conformidad con lo previsto en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, y en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior, en consideración a la naturaleza de las partes contratantes. La CORPORACIÓN PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS BOSQUES – MASBOSQUES es una persona jurídica sin ánimo de lucro, de naturaleza corporativa y carácter mixto público-privado, constituida bajo una estructura jurídica civil mediante la asociación de entidades públicas y personas jurídicas particulares. Por su origen asociativo presenta las características propias de una entidad descentralizada indirecta o de segundo grado. Para efectos del artículo 2 de la Ley 80 de 1993, su condición de Entidad Estatal depende de la existencia de participación pública mayoritaria, lo cual se encuentra acreditado, incluido el predominio de representantes de entidades públicas en la actual Junta Directiva.

6. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

Se anexa matriz de riesgos.

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Cumplimiento: Por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor del convenio y una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. Calidad del servicio: Por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor del convenio y una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más. Pago de Salarios y Prestaciones Sociales: Por un monto igual al diez por ciento (10%) del valor del convenio, con una vigencia igual al plazo de ejecución y 3 años más. La garantía de pago anticipado tendrá una vigencia igual a la del convenio y cuatro (4) meses más y el valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada. Adicionalmente, el contratista deberá constituir un amparo de Responsabilidad civil extracontractual la cual proteja a CORPOCALDAS de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA o sus subcontratistas autorizados, por un monto equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y una vigencia igual al plazo del convenio

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

No Aplica

9. INEXISTENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA DE CORPOCALDAS

Dado el tipo de contrato a celebrar no es necesario realizar la presente declaración

10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del convenio, se procederá a la liquidación del mismo, la cual se hará de común acuerdo, mediante acta que suscribirán las partes y el supervisor. Si alguna de las partes se negare a suscribir el acta de liquidación o las mismas no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, Corpocaldas hará la liquidación en forma unilateral mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos: a) Informe final del supervisor en el cual se realice un análisis técnico, administrativo y financiero de la ejecución del contrato y se recomienden los términos y conclusiones de la liquidación del mismo; b) Certificación de saldos del presente contrato.

11. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.

-Copia de cédula de ciudadanía del representante legal
-Acta de nombramiento del representante legal
-Autorización para contratar del representante legal
-RUT del representante legal
-Antecedentes disciplinarios procuraduría persona jurídica
-Antecedentes fiscales contraloría representante legal
-Paz y salvo parafiscales
-Consulta del registro nacional de medidas correctivas representante legal.
-Matriz de riesgos
-Estudios del sector
-Ficha presupuestal de inversión
-CDP Corpocaldas
-Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)
-Declaración de conflicto o no conflicto de intereses
- Presupuesto

Manizales, 14 de Septiembre de 2026

Funcionario que proyectó el estudio previo
JOSE BERNARDO GONZALEZ BETANCURTH



Subdirector
JORGE HERNAN LOTERO ECHEVERRI



Subdirector de Planeación
WILFORD RINCON ARANGO



Subdirector Administrativo
CESAR AUGUSTO CANO



Abogado
LAURA MARÍA VASQUEZ RAMIREZ